

Resolución de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de reajuste de las anualidades previstas en el Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Consell aprobó el Decreto 172/2024, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 178/2024, de 4 de diciembre.

Segundo. - El artículo 4 del citado Decreto establece un importe global máximo para estas ayudas de 100.000.000,00 €, de los cuáles 50.000.000,00 € se consignarán en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, y los otros 50.000.000 euros, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025.

De acuerdo con la previsión legal del penúltimo párrafo de la letra C del apartado 1 del artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, dichas ayudas se imputarán a la línea de subvención que se habilite, mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

Tercero. - Una vez tramitada la modificación presupuestaria pertinente se habilitó y dotó la línea presupuestaria S1894, denominada "DANA 2024. Ayudas para facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas afectadas DANA", en el capítulo 4, del Programa 722A00, Política Industrial, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por importe de 50.000.000 €, y se distribuyó, según la actividad de la empresa solicitante, tal y como se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	Dotación 2024	Dotación 2025
G01110301GE00000-G.722 A 00-47090-S189400000	25.000.000,00	25.000.000,00
G01110301GE00000-G.722 A 00-47090-S189400001	25.000.000,00	25.000.000,00

Cuarto. - Posteriormente, y motivado por el diferente volumen de presentación de solicitudes en los Programas I y II, por Resolución de 3 de diciembre de 2024, del director general de Industria, se redistribuyen de los créditos asignados a cada uno de los programas, desafectando 5.000.000 € del Programa I y afectando dicho



importe al Programa II, quedando el crédito disponible distribuido de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Dotación inicial 2024	Modificación	Dotación final 2024
G01110301GE00000-G.722 A 00-47090-S189400000	25.000.000,00	-5.000.000,00	20.000.000,00
G01110301GE00000-G.722 A 00-47090-S189400001	25.000.000,00	5.000.000,00	30.000.000,00

Quinto. - A fecha 17 de diciembre de 2024, la situación de los dos Programas de ayudas incluidas en el Decreto 172/2024 es la siguiente:

	PROGRAMA I S189400000	PROGRAMA II S189400001
Solicitudes concedidas	1.003	6.149
Importe concedido	14.280.000,00 €	29.807.000,00 €
Crédito disponible (Saldo R)	5.720.000,00 €	193.000,00 €
Solicitudes pendientes	2	2.886
Crédito necesario estimado	0 €	22.000.000,00 €

Sexto. – En fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección General de Presupuestos aprueba la modificación presupuestaria de ampliación de créditos en la siguiente partida presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	2024	2025
G01110301GE00000-722 A 00-47090-S189400001		
Crédito actual	30.000.000,00	25.000.000,00
Reajuste	10.000.000,00	-10.000.000,00
Dotación final	40.000.000,00	15.000.000

Séptimo. - Atendiendo al actual ritmo de concesiones que se está gestionando desde la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, y a que el plazo de finalización de presentación de solicitudes no finaliza hasta el 31 de diciembre de 2024, resulta previsible que se necesite un importe superior al existente en la reserva de crédito del Programa II (CODANA) para atender el mayor número posible de solicitudes con cargo al presupuesto del año 2024.



Por este motivo, resulta necesario aprobar un reajuste de las anualidades previstas en el Decreto 172/2024, para dotar de forma rápida el Programa II de ayudas, que dispone actualmente de numerosas solicitudes pendientes de ser atendidas, incrementando la anualidad 2024 en 10.000.000,00 €, y minorando la anualidad de 2025 en el mismo importe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – De conformidad con la Disposición Final primera del Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, se habilita a la persona titular de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para aprobar los reajustes de las anualidades de la subvención, en caso de ser necesarios, a fin de asegurar la adecuación de las distintas anualidades a la realidad económica de la ejecución de las ayudas.

Segundo. - Los créditos para financiar estas ayudas tienen la consideración de crédito ampliable, según lo establecido en el artículo 22.1.o) de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Tercero. – De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat,

RESUELVO

ÚNICO. – Aprobar el reajuste de las anualidades de las ayudas reguladas por el Decreto 172/2024, minorando la anualidad de 2025, de la partida G01110301GE00000-722 A 00-47090-S189400001, por un importe de 10.000.000 €, incrementando el crédito de la anualidad de 2024 de dicha partida por el mismo importe, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	2024	2025
G01110301GE00000-722 A 00-47090-S189400001		
Crédito total	40.000.000,00	15.000.000,00
Reajuste	10.000.000,00	

Valencia, la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo,